

INTEGRANTES:

REGIDOR JUAN CHÁVEZ OCEGUEDA.- PRESIDENTE
REGIDOR JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ.- VOCAL
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MÁRQUEZ.- VOCAL
REGIDOR DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

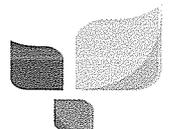
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Artículo 41. La Comisión Edilicia de Catastro tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con catastro municipal;
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del catastro municipal; y
- III. Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Técnico de Catastro Municipal.

PROGRAMA:

- 1.- Concretar reuniones de trabajo con el Tesorero Municipal y el Director de Catastro.
- 2.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 3.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.



Dependencia:

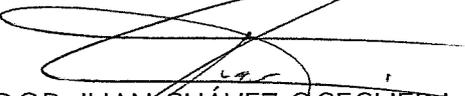
Número:

Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.


REGIDOR JUAN CHÁVEZ OCEGUEDA
PRESIDENTE


REGIDOR JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ
VOCAL


REGIDOR JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MÁRQUEZ
VOCAL


REGIDOR DAGOBERTO CALDERÓN LEAL
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

